

RESOLUCIONES DEL SEGUNDO CONGRESO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE CHILE

Presentación

El Segundo Congreso de las Lenguas Indígenas de Chile, “**Háblame en lengua indígena porque yo también soy indígena**”, es una iniciativa autónoma dirigida por los pueblos, quienes actuando bajo el principio y el derecho a la autodeterminación, y el deber que ello implica para el movimiento indígena, nos autoconvocamos, en delegaciones y representantes de diferentes pueblos, entre ellos Selknam, Likan Antay, Quechua, Aymara, Rapa Nui, y mapuche (Chile-Puelmapu), en el que también participaron los



estudiantes mapuche organizados

(En la foto Joubert Yante Selknam)
Estudiantes).

en FEMAE (Federación Mapuche de

El evento fue realizado los días 18 y 19 de noviembre de 2011 y contó con el respaldo de la Universidad de Santiago de Chile, la UNESCO, UNICEF, entre otros organismos que auspiciaron y patrocinaron, y con la participación de diversos sectores de la sociedad chilena, que expresaron su apoyo a los pueblos, tales como la CONES (Coordinadora Nacional de Estudiantes Secundarios), CONFECH (Confederación de Estudiantes de Chile), MOVIL (Movimiento por la Diversidad Sexual). También estuvieron presentes, intelectuales y académicos de diferentes universidades e instituciones educativas, como JUNJI, profesores, educadores tradicionales, técnicos de la educación bilingüe, estudiantes, poetas y cantautores.

Los temas debatidos en el II Congreso forman parte de las reivindicaciones sociales vigentes en el país, en particular la demanda por “la educación pública de calidad, intercultural para todos y bilingüe para los pueblos Indígenas”.

La implementación de las resoluciones del II Congreso de Lenguas Indígenas dependerá del compromiso de los pueblos en tanto actores y constructores de sus respectivos futuros. El documento contiene propuestas concretas a implementar, algunas por iniciativas y conducción propia de los pueblos indígenas y otras exigibles al Estado en tanto sujeto obligado de implementar políticas de libre determinación para los

Pueblos Indígenas, derivadas de los compromisos internacionales: la Declaración de ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante, La Declaración de ONU) y el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, el Convenio 169).

El documento en su primera parte explica el sentido y alcance del derecho de los Pueblos Indígenas a la Libre determinación, importante de tener en cuenta para la implementación de las resoluciones, luego expresa el estado del arte de los derechos lingüísticos y educativos y finalmente se presentan las resoluciones, que se dividen en resoluciones generales y resoluciones por mesa de trabajo.

I. SENTIDO DE LOS DERECHOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL II CONGRESO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.

1. Sobre el derecho a la libre determinación

A partir de la adopción de la Declaración de ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la Asamblea General, en septiembre del año 2007, los Pueblos Indígenas somos titulares del derecho a la Libredeterminación y en su forma concreta a la autonomía o autogobierno, conforme a lo señalado en los artículos 3° y 4°.

El Estado de Chile apoyó con su firma la adopción de la Declaración y al año siguiente ratificó el Convenio 169 de la OIT, ambos instrumentos internacionales contienen en sus artículos el derecho de los Pueblos Indígenas a la Autodeterminación. De este modo, el Estado de Chile manifestó su consentimiento, primero: al reconocer que los Pueblos Indígenas tienen derecho a la Libre determinación, como todos los pueblos del mundo, y segundo: al ratificar y darle vigencia en el orden interno al Convenio 169 de la OIT - instrumento jurídico vinculante para el Estado, que establece una serie de derechos colectivos – Así, el Estado se obligó frente a los Pueblos Indígenas y bajo el Derecho Internacional que nuestros pueblos deben controlar sus propias instituciones políticas, sociales y culturales y a establecer sus propias prioridades de desarrollo.

Lo ya señalado, genera un precedente histórico para el Estado de Chile, porque ha actuado en reconocimiento de los derechos indígenas, como práctica internacional y bajo principio de buena fe. Esto le exige consecuencia y por ende cumplir las obligaciones internacionales adquiridas. Por lo mismo, el Estado tiene el deber de elaborar políticas de Libre determinación para los Pueblos Indígenas, puesto que el principio de Libre determinación es el objeto y fin del Convenio 169 y es el principio rector de la Declaración.

El derecho a la Libredeterminación de los Pueblos es un principio jurídico del Derecho Internacional Público, vigente desde 1945 y reconocido como un derecho humano en el año 1966, al ser incorporado en el Artículo 1 común del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Posteriormente, la comunidad internacional reconoce y hace extensivo este derecho a los Pueblos Indígenas en el año 2007, incorporándolo en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al establecer el Artículo 3° de la Declaración, en los mismos términos que se encuentra en ambos Pactos de Derechos Humanos. Cabe

mencionar que el Artículo 4 de la Declaración establece que una forma concreta de ejercicio del derecho a Libre determinación es la autonomía o el autogobierno.

El apoyo dado por el Estado de Chile a la adopción de la Declaración y la posterior ratificación del Convenio a nivel interno, genera como consecuencia necesaria, la obligación de adoptar políticas de libre determinación para los Pueblos Indígenas. En tanto, el reconocimiento de este derecho a los Pueblos Indígenas, implica efectos diversos pero complementarios con las obligaciones del Estado; la acción de ambos, impulsará la realización de la libre determinación Indígena.

A partir del reconocimiento de Libre determinación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Pueblos Indígenas debemos hacernos responsables de la construcción de nuestro propio futuro, de acuerdo a nuestras propias concepciones culturales, filosóficas e institucionales; bajo este esquema, el reconocimiento del derecho a la Libre determinación a nuestros Pueblos, no significa una exención de responsabilidad para el Estado, al contrario, conlleva obligaciones positivas: la primera, tiene que ver con establecer una nueva forma política de relacionarse con los Pueblos Indígenas; la segunda, debe remover todas aquellas trabas institucionales, constitucionales y jurídicas que puedan obstaculizar el ejercicio y el pleno disfrute de la autodeterminación indígena. Lo dicho, implica que el Estado debe adoptar políticas públicas para que los Pueblos Indígenas puedan gozar efectivamente de este derecho, como un derecho humano base de los demás derechos. Las políticas públicas deben ir acompañadas de presupuestos públicos y además ser elaboradas y ejecutadas por los propios pueblos.

Nuestros pueblos, a partir del Artículo 3º y 4º de la Declaración, el Artículo 1 común de los Pactos de Derechos Humanos, y el Convenio 169, tenemos el derecho de **"establecer nuestra propia condición política con el Estado"**, es decir, fundar una nueva relación con el Estado, exenta de subyugación o tutelaje. Cualquiera sea ésta condición política, debe ser la expresión genuina y de voluntad soberana de nuestros pueblos. Esto implica re-establecer nuestras instituciones políticas de representación y de autogobierno indígena.

El derecho a la autodeterminación implica además, que nuestros pueblos deben **"perseguir libremente"** su desarrollo económico, social y cultural.- dichos alcances deben ser definidos e implementados por los propios pueblos, sin ingerencia estatal, estableciendo nuestras propias prioridades de desarrollo, también implica elaborar estrategias, planes y programas en los diversos aspectos de nuestra vida social, económica y cultural, libres de injerencia externas. Para ello, nuestros pueblos deben poseer la soberanía sobre sus territorios y recursos naturales, en los términos de los Artículo 1º común y número 2, de ambos pactos de derechos humanos, que señalan que para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

El ejercicio del derecho a la Libre determinación de los pueblos, implica variadas formas de realización, siendo la secesión su forma más plena; sin embargo, en el contexto planteado, en clave de autonomía o autogobierno indígena no implica secesión, sino que los pueblos asumen los deberes que les correspondan en la reconstrucción de su bienestar, y el Estado, en conjunto con los pueblos indígenas genera políticas de libre determinación.

2. La revitalización de las Lenguas.

Los pueblos indígenas de Chile, han iniciado un proceso de revitalización de sus lenguas y culturas y que tiene por objeto el uso, preservación y proyección de las lenguas; de los saberes tradicionales, en la actual sociedad y cultura. Este proceso requiere ser implementado en múltiples ámbitos de la sociedad, y no sólo debe considerar a los pueblos involucrados, sino al Estado y la sociedad en su conjunto.

El desarrollo de las lenguas y culturas de los pueblos involucra del desarrollo interno de los sistemas lingüísticos, pero también de la superación de las prácticas asimétricas y discriminatorias presentes en la sociedad mayor, que han lesionado la diversidad, como son el racismo, la discriminación, la exclusión social, y la imposición de patrones culturales ajenos, conductas propias de un régimen colonialista.

Los derechos lingüísticos los ejercen los hablantes y estos deben ser realizados en los diferentes espacios públicos y privados en el que se encuentren; por ello es fundamental el uso de las lenguas indígenas.

3. El deber del Estado de reparar las violaciones de derechos a los Pueblos Indígenas.

El Estado chileno debe reparar los daños infringidos a los pueblos indígenas por haberles despojado de sus derechos, económicos, territoriales, lingüísticos, culturales (Ej.: Invasión militar fines S. XIX en territorio mapuche, la colonización de Rapa Nui, la ocupación de los territorios aymara, y otros). Este deber de reparación ha sido reconocido por los diferentes gobiernos y por la sociedad chilena en su conjunto y debe ser abordada mediante políticas de autodeterminación indígena. Urge la adopción de políticas de éste tipo para evitar mayores pérdidas, y éstas deben ir en beneficio de las necesidades presentes en materia cultural, lingüística, educativa y territorial. En esta tarea las instituciones del Estado deben asumir políticas públicas de reparación acompañadas de partidas presupuestarias, y con el fin de que se potencie el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos, es decir financiar la institucionalidad y desarrollo de los pueblos indígenas.

4. El valor fundacional de las lenguas, conocimientos y valores en los pueblos indígenas como la de los agentes educativos.

Los conocimientos, valores, saberes y lenguas de los pueblos indígenas conforman la riqueza de la diversidad, sobre los cuales los pueblos pueden proyectar su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida. El retraso económico, social, y cultural se debe también a la imposición de una forma de vida, que aunque hoy ya sea compartida por los pueblos indígenas, no responde a los valores, a la cultura, historia y a los saberes de los pueblos. Por otro lado, la opresión cultural ha lastimado a los pueblos, ha dañado su autoestima, y la negación de la lengua ha implicado la negación de la identidad; mientras todo esto ocurre, nuestra decisión y desafío es refundarnos, reconstruirnos en nuestros valores, culturas y lenguas.

No olvidamos que aún persisten las prácticas sociales en las lenguas indígenas, como la oralidad, los valores, las prácticas lúdicas y religiosas, la memoria, la historia, el arte en diferentes manifestaciones. No sólo ellos, sino también los métodos tradicionales de enseñanza, transmisión y comunicación, junto a los agentes tradicionales que enseñan, educan en la cultura, conocido como *amauta*, *yatiri*, las y los *machi*, *weupife*, *epewtufe*;

y hoy como educadores tradicionales. Sin duda, la participación de estos agentes educativos es fundamental para la revitalización de las lenguas.

Cabe agregar que en términos prácticos, los actores del conocimiento tradicional, como los educadores tradicionales requieren del reconocimiento, certificación y acreditación académica, que les permita ejercer con propiedad y dignidad en los procesos formales e interculturales de revitalización de las lenguas y cultura que ocurren en la escuela, y en las instituciones de la cultura y el saber; de lo contrario, si en el sistema educacional no se generan mecanismos de valoración y reconocimiento, se pierde un porcentaje significativo de la revitalización de la cultura.

Así también, creemos posible el enriquecimiento de los métodos de enseñanza, con las estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje de las lenguas de los pueblos originarios. En este foco didáctico, por ejemplo, tienen gran relevancia las prácticas tradicionales del arte (Música, tejidos, etc.) sobretodo en los niveles pre-escolares. La enseñanza de las lenguas requiere de métodos adecuados. Considerando que en el presente de ser segundas lenguas requieren estrategias diversas de revitalización.

La recuperación de las lenguas indígenas está intrínsecamente ligada a otras demandas sociales de los pueblos indígenas, puesto que cuando hablamos de revitalización lingüística también decimos recuperación del territorio, del mar y los ecosistemas, elementos que nos entregan la integralidad para la supervivencia de cada pueblo. Por tanto, la recuperación de las lenguas se encuentra en lo político, enmarcado en el derecho a la autodeterminación y su ejercicio en la autonomía territorial.

5. La interculturalidad como práctica de respeto, valoración y convivencia cultural.

El modelo intercultural propugna un proceso de conocimiento, reconocimiento, valoración y aprecio de la diversidad cultural y lingüística que caracteriza al país. Este proceso, en lo educativo, implica un ejercicio epistemológico, ético político y lingüístico, que busca el contacto cultural como el encuentro con la diferencia básica existencial de la que somos parte, sin imposición, sino en un marco de respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas en su cultura y lenguas. Por cuanto, el congreso de lenguas indígenas hace un llamado al gobierno, a asumir el enfoque intercultural en las políticas públicas, de educación, medios de comunicación, en la administración de justicia y en todas las instituciones públicas. Así mismos, instamos a la sociedad chilena, a demandar la interculturalidad para todos, para la convivencia, cultivo y desarrollo de la diversidad, para que todos nos beneficiemos, y no se siga aumentando el empobrecimiento cultural de nuestro país.

6. La unidad de los pueblos como estrategia para avanzar en el ejercicio de los derechos y en la negociación con el Estado.

Los pueblos indígenas tienen objetivos y desafíos comunes en diversos aspectos de sus luchas; la unidad entre ellos, sobre la base de estos objetivos es fortalecedora y estratégica. Por lo mismo, es estratégico trabajar la revitalización de las lenguas y culturas de manera coordinada, y proyectar un tercer congreso como pueblos indígenas del **koyasuyu, el wallmapu y rapa nui**, reafirmando con ello, que nuestras lenguas no reconocen las fronteras de las repúblicas sudamericanas, puesto que somos pueblos

preexistentes a los Estado-nación de principios del S. XIX.

7. La innovación y creatividad de nuestros pueblos y culturas al servicio del desarrollo lingüístico cultural.

Los pueblos indígenas también debemos superar la brecha de comunicación y de conexión virtual existente y que afecta a nuestras culturas y lenguas; porque la desconexión y la comunicación monolingüe en castellano o en lenguas extranjeras, es otra forma de marginar a los pueblos y condenarlos al olvido. Entendemos que tanto, la inclusión de nuevas tecnologías debe estar en concordancia con las pautas culturales y en complementación con la realidad social del niño o joven originario, por ello es importante trabajar en la motivación emocional personal para el aprendizaje de las lenguas, sobre todo a través de la inserción en medios de comunicación masiva.

II. ESTADO DEL ARTE DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LINGÜÍSTICOS DE CHILE.

La ratificación del Convenio 169 el año 2009, establece obligaciones precisas al Estado en torno a adoptar políticas educativas de libre determinación, propuesta por los pueblos, y que reconozca la educación bilingüe en lenguas indígenas, las culturas, y la educación propia. Se observa que el Estado, no ha cumplido con las obligaciones internacionales de protección y promoción de los derechos indígenas, y no ha adecuado su legislación interna ni sus políticas educativas a los derechos lingüísticos. Subsisten mecanismos de vulneración de derechos, por las restricciones impuestas en la Ley General de Educación y en el Decreto 280 del MINEDUC, que sólo garantiza el derecho a estudiar lengua indígena, en espacios educativos con presencia indígena sobre el 20% de niños indígenas.

Por otro lado, subsisten políticas de discriminación cultural, por la omisión de la diferencia en la escuela y de la diversidad en los Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación, en la restricción de la interculturalidad al mundo indígena.

En materia de toma de decisión por parte de los indígenas, los pueblos no cuentan con sistemas de representación en las instituciones del Estado, los que toman decisiones por los pueblos indígenas siguen siendo no indígenas; vulnerándose con ello el derecho político a la representación y a ejercer ciudadanía intercultural, práctica atentatoria al derecho a la autodeterminación indígena.

Esta situación dificulta los cambios jurídicos institucionales que requieren los pueblos indígenas para revitalizar sus lenguas y culturas, e implementar curriculum educativos sin hegemonía cultural.

La RED DEPICH en sus años de experiencia de trabajo, de conversaciones e incidencia indígena hacia el Estado, se ve en la necesidad de demandar políticas de libre determinación al Estado, y que en términos concretos significa la participación y representación política de nuestros pueblos, sin tutelas política de ningún grupo o coalición.

En el presente, la institucionalidad indígena para la lengua y cultura es inexistente,

incomprendida y no asumida por el Estado, los jóvenes mapuche han demandado la Universidad Indígena intercultural, pero el gobierno no ha comprendido el sentido de esta institución; pese a que los jóvenes han argumentado que necesitan de la universidad para la investigación y sistematice los saberes de los pueblos, para su desarrollo y proyección.

III. RESOLUCIONES

1. RESOLUCIONES GENERALES

- 1.** Presentar la propuesta del Ley por los Derechos Lingüísticos al parlamento y avanzar en los aspectos, artículos, catálogos, posibles de ser implementados en las comunidades; así mismo demandar la asignación presupuestaria para la implementación de los derechos lingüísticos.
- 2.** Apoyar el proceso de participación y representación política de los pueblos indígenas en diversos espacios en la sociedad chilena y la institucionalización de las demandas; entre ellos promover organismos autónomo de representación y autogobierno indígena, de carácter democrático y representativo de cada pueblo, para realizar el derecho humano de carácter colectivo de autodeterminación.
- 3.** Elaborar una propuesta de Ley (un sistema singular) de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.
- 4.** Demandar la creación de la Universidad Indígena Intercultural, como un espacio académico para la investigación, sistematización y difusión de las culturas y lenguas de los pueblos, y para el desarrollo de los pueblos en sus respectivos territorios. Así también apoyar las gestiones para avanzar en el diseño curricular, político y en la gestión de los recursos económicos.
- 5.** Implementar programas de auto capacitación de las comunidades indígenas en diversas materias referidas a sus demandas políticas, culturales, económicas y lingüísticas; entre ellos, escuelas de verano para jóvenes, talleres de reencantamiento cultural lingüístico en lenguas indígenas con adultos mayores, quienes por prejuicios dejaron de hablar sus lenguas, para reactivar la comunicación con los jóvenes.
- 6.** Demandar la educación intercultural para todos en la exigencia de recuperación de la educación pública levantada por varios actores especialmente por el movimiento estudiantil.
- 7.** Trabajar en la formación de una Editorial Nacional de los Pueblos originarios, priorizando la producción intelectual de los propios indígenas, y en sus lenguas respectivas.
- 8.** Resulta perentorio construir entre los pueblos una agenda política para, avanzar en la inclusión de la diversidad cultural en los medios de comunicación (iniciativas legislativas) y por otro lado, promover el ejercicio de la autodeterminación en las comunicaciones.
- 9.** Apoyar la conformación y presentación de la Red de educadores tradicionales (RM) y otras redes que se constituyan por la defensa de los derechos educativos y lingüísticos de los pueblos indígenas.
- 10.** Ganar espacios públicos para el uso de las lenguas indígenas, en el ámbito educativo, cultural y académico. En particular, se sugiere que todas las conferencias

dada por hablantes nativos deben ser entregada al menos en un 50 % en la lengua indígena; con apoyo de interpretes o de la tecnología para la traducción.

2. RESOLUCIONES ESPECÍFICAS POR MESAS DE TRABAJO

Mesa 1:

Derechos lingüísticos y educativos de los pueblos indígenas y políticos lingüísticos

Como ya se ha señalado, en materia de políticas de derechos lingüísticos, y pese a la existencia de la Declaración de ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ratificación del Convenio 169, el Estado de Chile no ha elaborado, en conjunto con los Pueblos Indígenas, políticas de libre determinación en materias de derechos educativos y lingüísticos; aunque hay algunos cambios de cierta significancia como la asignatura de lengua indígena en la educación básica; los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas carecen de asignación presupuestaria y de mayores espacios públicos plurilingüe y pluricultural

Demanda

Implementar política de libre determinación de derechos lingüísticos asumiendo las responsabilidades y deberes de los propios pueblos y demandar al Estado la institucionalización, la asignación presupuestaria y reconocimiento de los mismos.

Resolución / propuesta

En materias jurídicas:

- Iniciar una campaña masiva por reconocimiento de nombres indígenas en su escrituración correcta en lenguas indígenas
- Hacer extensivo el Artículo 71 de la ley indígena para usar apellido materno, cuando el primer apellido es no indígena. Esto para todos los pueblos indígenas.
- Realizar marcha nacional por los Derechos Educativos y lingüísticos, fecha tentativa el 21 de febrero. Contenido específico de la movilización: aumento del presupuesto público para la interculturalidad.
- Iniciar una discusión sobre el presupuesto indígena que dispone el Estado para materias de educación intercultural, actualmente debilitado. Reparación económica de los derechos lingüísticos educativos vulnerados.
- Realizar seminarios, foros regionales de lenguas y conocimientos indígenas en los diferentes territorios indígenas, para tocar distintos temas vinculados con la implementación del congreso. Cada pueblo organizará su congreso.

Mesa2:

Propiedad intelectual y conocimientos tradicionales

Considerando que respecto a la propiedad intelectual, la legislación nacional es muy distinta a las concepciones de los pueblos indígenas, ya que está arraigada en el valor comercial o en una lógica mercantilista, y en el derecho intelectual como propiedad individual.

Demandas:

Los pueblos indígenas tienen formas distintas de concebir el mundo y las relaciones con el entorno, lo que provoca diferencias en el ámbito de los derechos ancestrales con las legislaciones de los Estados.

Considerando que se hace necesario exigir cambios en razón a las necesidades de cada pueblo y que se requiere un rol activo, propositivo, autónomo de los pueblos indígenas en la lucha por la defensa del patrimonio y el impedimento del saqueo de éste.

Los pueblos indígenas deben velar, defender y proteger sus territorios como fuente de conocimiento y proyección de futuro, y no dejarse atropellar como lo hemos visto en intervenciones de magaproyectos.

Considerando que tenemos el legítimo derecho a la libre determinación en todo ámbito y en específico en materias de propiedad intelectual, como lo detalla la Declaración de Mataatua (Nueva Zelanda, 1993),

Los primeros beneficiarios de legislaciones de patrimonio intelectual sobre temas indígenas deben ser los descendientes de estos pueblos, por ello es necesario fortalecer y empoderar a los pueblos en materias de derechos indígenas, para ejercer un control social sobre los conocimientos propios y las lenguas con el propósito de su conservación y proyección.

Propuestas:

- Trabajar en el desarrollo de grupos de profesionales indígenas que velen por los derechos de sus pueblos y que regule los actos y propuestas del Estado.
- Exigir que los bienes tangibles del pasado sean devueltos al patrimonio indígena, y no bajo la tutela de museos. Dejar de permitir la exhibición y explotación lucrativa de los conocimientos de nuestros abuelos.
- Incentivar, proponer la institucionalidad propia para velar por la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, y Trabajar porque los beneficios de cualquier explotación comercial de conocimientos indígenas lleguen directamente a los pueblos indígenas.
- Elaborar propuestas de las carreras de formación de profesores indígenas, para ser implementada en la futura universidad intercultural indígena. Exigir la presencia de profesores hablantes de lenguas indígenas en toda institucionalidad educativa para hacer efectiva la demanda por interculturalidad.
- Exigir la protección de todas las aguas indígenas y demás recursos naturales como parte de nuestro patrimonio.
- Avanzar hacia una ley de Protección de recursos genéticos con respecto a los pueblos indígenas.
- Crear Consejos de las artes originarias para formar redes de creadores indígenas.

Mesa 3:

Experiencias innovadoras de enseñanza-aprendizaje de las lenguas indígenas en niños y niñas, jóvenes y adultos.

No existen políticas públicas destinadas a apoyar experiencias innovadoras en materia de ejercicio de los Derechos Lingüísticos. Sin embargo, y con mucha esperanza podemos visualizar que existe un crecimiento en experiencias de trabajo de enseñanza-aprendizaje de las lenguas indígenas, autogestionadas y propiciadas generalmente por jóvenes indígenas y profesionales de la educación. Anhelamos, que estas experiencias puedan dialogar entre sí para seguir creciendo tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo.

Demandas:

Nuestras lenguas originarias han sufrido y siguen silenciadas en distintos niveles, como el intergeneracional (padres-hijos-nietos), el gramatical (desconexión interna de la lengua) y el semántico (pérdida de significado de frases y conceptos en la vida política, social, económica y espiritual). La revitalización lingüística se convierte entonces en una herramienta de reconstrucción del tejido social de nuestros pueblos y por ende en un espacio de reconocimiento a la diversidad cultural.

Consideramos que la innovación tiene que ver con la reconstrucción y sistematización de los conocimientos tradicionales a través de un equilibrio con las tecnologías de la información y comunicación, las cuales deben estar al servicio de aquellos conocimientos tradicionales y no convertirse en un fin en sí mismo. Cuando hablamos de experiencias innovadoras en la enseñanza-aprendizaje de las lenguas indígenas, pensamos en el encuentro entre la cultura tradicional indígena y el contexto actual complejo donde se desenvuelven niños, jóvenes y adultos indígenas (especialmente en espacios urbanos donde se concentra mayormente la población de los pueblos indígenas)

Propuestas:

- En la actualidad existen algunos recursos educativos creados recientemente por jóvenes profesionales indígenas (juegos interactivos manuales y digitales, recursos multimedia etc.) que debiesen entrar formalmente al aula por ejemplo para el sector de lengua indígena recientemente implementado.
- Levantar una plataforma digital de recursos educativos originarios, donde se visibilicen las diversas iniciativas que han generado nuevos conocimientos.
- Realizar un encuentro-seminario específicamente donde se encuentren la creación de recursos educativos de los pueblos originarios para el estímulo del aprendizaje de las lenguas.
- Generar un Encuentro donde se debatan aspectos de los diversos grafemarios mapuche con la posibilidad de decidir un sistema de escritura que nos permitan unificar los materiales didácticos.
- Trabajar por el Tercer congreso de lenguas originarias del koyasuyu y wallmapu, incluyendo Rapa Nui.

Mesa 4:

Metodología de enseñanza de las lenguas indígenas y marco de referencia para su Enseñanza-aprendizaje.

La Red DELPICH (Red por los Derechos Educativos y Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de Chile) ha impulsado el debate sobre un marco de referencia para la enseñanza de las lenguas indígenas; se ha trabajado con jóvenes y se encuentra pendiente el debate sobre el mismo tema con los educadores y profesores. Por su parte el PEIB-MINEDUC lleva dos años implementando el Sector de Lenguas Indígenas en algunas escuelas del país. Es necesario reforzar ambas iniciativas y sobre todo compartir alcances y resultados.

Los educadores tradicionales, a pesar de que la mayoría de ellos son hablantes, están faltos de metodología de enseñanza de las lenguas, requieren con urgencia capacitación y orientaciones compartidas en torno a la enseñanza de las lenguas.

Demandas

Nuestros pueblos demandamos la vigencia de nuestros conocimientos y valores, y a partir de ellos reconstruir nuestras culturas y proyectos de futuro.

Considerando la relación entre lengua y cultura, asumimos que las lenguas indígenas transmiten la forma de vida de las comunidades, su cultura, su filosofía. También éstas tienen sus propias formas de transmisión, y que los sabios y hablantes por su conocimiento deben tener un rol primordial en la enseñanza de lenguas indígenas, asumimos al hablante nativo como el primer especialista en estas materias

Considerando que educar implica tener roles activos y actitudes que promuevan la revitalización y que, por lo tanto, el educador tradicional tiene que ser empático, generar y promover el cariño y el amor por la cultura y por la lengua.

Considerando que mientras más se avanza en lo que sabemos sobre la enseñanza de segundas lenguas, más nos acercamos a las formas de enseñanza de lenguas tradicional de los pueblos indígenas, rescatando la oralidad, la naturalidad de las situaciones comunicativas y la afectividad.

Propuesta:

- Incorporar enfoques que se centren en la interacción, en la comunicación, que enseñen a los estudiantes a hablar y vivir en las lenguas indígenas, con todos sus principios y valores. Este proceso debe ser gradual, con una nivelación clara y progresiva, que permita evaluar el progreso de los alumnos y que los motive permanentemente a seguir aprendiendo.
- Es recomendable que podamos generar mapas de progreso y marcos de referencia que unifiquen a todas las lenguas indígenas y su enseñanza, lo que nos permitiría resistir con más fuerza a la presión del español, avanzar en temas importantes como la certificación y el contacto intercultural.
- Apoyar estos procesos, guiados por los hablantes, con otros elementos, como la

escritura, gramáticas y diccionarios, que se entienden como apoyo del proceso de enseñanza, no como el punto central de su enseñanza. Una proyección muy importante para estos elementos es que se desarrollen apoyos monolingües, solo en lengua indígena.

- Respetar la estructura de la lengua no asimilándola a otra. Siempre hay que poner mucha atención en la lógica interna de la lengua, no hay que pasarla llevar. Cualquier investigación sobre la lengua no debe ser hecha para hacerla calzar en los moldes del español, sino que tiene que respetar las lenguas indígenas y su forma de funcionar.
- Generar diversos espacios de transmisión y enseñanza de las lenguas. Es necesario no centrar toda la enseñanza en la escuela, en la educación formal. Tenemos que fortalecer la enseñanza en terreno, en las poblaciones urbanas y en las comunidades. Es importante también ocupar el Internet y las nuevas tecnologías. Es importante que partamos por casa, que la familia sea el primer lugar de transmisión de las lenguas indígenas.
- Realizar un ampliado para acordar la escritura mapuche. En esta etapa necesitamos usar la lengua, hablar la lengua, enseñar y levantar la lengua. Buscar consenso para la escritura de la lengua mapuche, mediante el diálogo y participación de las comunidades, bajo la discusión colectiva y no por imposición.

Mesa 5:

Promoción del valor de la diversidad lingüística y cultural en los medios públicos, culturales y educativos.

A pesar de que hoy se comprende un poco más el valor de la diversidad cultural y lingüística, esto no se refleja en las políticas de difusión o comunicación pública, ni en la institucionalidad del Estado. Tanto los medios como las instituciones reproducen la homogenización cultural, y excluyen las culturas indígenas.

Algunos organismos internacionales como la UNICEF y la UNESCO han apoyado campañas de sensibilización en torno a la diversidad por los medios de comunicación; entre estas iniciativas se encuentra la *Campaña Mucho Chile* (Radio Universidad de Chile y Fundación Gonzalo Rojas), y la *Campaña de sensibilización y promoción de los derechos lingüísticos*, implementado por la Red DELPICH.

Hay que celebrar el trabajo creativo de los poetas, artistas, cantores, y otros actores públicos del mundo indígena, quiénes han contribuido a la promoción y visibilización de las culturas, el arte, las lenguas de nuestros pueblos.

Demandas

Los Pueblos Indígenas demandamos la educación intercultural para todos, sin exclusión en todos los niveles educativos. También demandamos que el enfoque intercultural esté presente en las diversas políticas públicas institucionales, y en los distintos ministerios; dado a que es imperioso abordar como sociedad los problemas de la discriminación racial, la invisibilización de nuestros pueblos y la valoración de las raíces indígenas que

nos constituyen como país.

Propuesta

- Ingresar las lenguas indígenas en los niveles preescolares.
- Entrada en el parlamento de la ley de los derechos lingüísticos.
- Apoyar la generación de soportes digitales de enseñanza de las lenguas indígenas.
- Promover la Educación intercultural para todos (no-discriminación).
- Exigir Cuotas lingüísticas indígenas en los medios de comunicación.
- Trabajar por el reconocimiento general de educador tradicional.
- Trabajar por la recuperación de conocimientos tradicionales, mediante un trabajo de recuperación histórica (enseñanza de la historia mapuche).
- Trabajar en la recuperación de archivos históricos en relación a los pueblos indígenas (exigir devolución a los pueblos en caso de que éstos estén en Europa o lugares de difícil acceso).
- Articular. Trabajar en la formación de una editorial nacional de los pueblos originarios.
- Realizar un gran encuentro a fin de consensuar un alfabeto común en el caso específico del pueblo mapuche.

Mesa 6:

Los desafíos del desarrollo lingüístico de las lenguas indígenas

En materia de políticas de derechos lingüísticos, no hay grandes avances en el país; aunque hay algunos cambios importantes como la asignatura de lengua indígena en la educación básica. Faltan recursos económicos, mayores espacios públicos plurilingüe y pluricultural

Que hace falta personas indígenas hablantes, involucras con el estudio, investigación y sistematización de las lenguas y culturas indígenas.

Que el saber de los pueblos es recuperable a partir de la recuperación de las lenguas, los conceptos referidos a los nombres de las cosas, de las personas están lleno de significados para las culturas; pero que estos estudios soy muy pocos al igual que los especialistas dedicados al estudio de las lenguas.

Demanda,

Generar un pronunciamiento dirigido a políticos de Estado con respecto al peligro en que se encuentran las lenguas indígenas exigiendo políticas de revitalización y de EIB
Generar Trabajo común entre hablantes y profesionales dedicados a la revitalización.
Fomentar la conversación inter-pueblos para compartir experiencias.
Fomentar la producción escrita en las lenguas indígenas.

Propuesta

- Trabajar en la creación de una academia de la lengua mapuche conforme a los derechos lingüísticos y la necesidad de institucionalizar el estudio y desarrollo

del idioma.

- Resolver el problema del alfabeto para la escritura de la lengua mapuche, mediante un encuentro de discusión y resolución.
- Fomentar el estudio del sistema lingüístico por parte de los profesionales y Fomentar en las universidades el estudio y difusión de las lenguas indígenas.
- Incentivar el estudio y análisis ente lenguas con el fin profundizar en su conocimiento, valorar las diferencias y poner las lenguas en igual condición de saberes.
- Trabajar en campos semánticos que revelan y fortalecen los conocimientos indígenas (investigación).
- Trabajar en el uso académico de las lenguas como eje del avance en espacios públicos de las lenguas indígenas.

